

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GALABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del día 8 de febrero de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior fué aprobada despues de varias reclamaciones de algunos señores diputados.

Se dió cuenta del nombramiento de varias comisiones, de exposiciones y peticiones dirigidas á las Cortes, y el señor Dotres reclamó que se subsanase la falta cometida en la publicación de la votacion de la saneion, pues él votó con la minoría. Se leyó el dictámen sobre la pension que debe darse á don Francisco Jover, y varias enmiendas á la base segunda de la Constitucion.

Acto continuo se leyó un proyecto de ley que decia asi:
Pido á las Cortes se sirvan aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se suspenden los efectos del Concordato con Roma.

Art. 2.º Se establecen inmediatamente relaciones con la corte romana para concluir con ella otro tratado ó concordato, que esté en armonia con las prerogativas de la corona, que en nada lastime los intereses del pais, y que ponga en consonancia los derechos y deberes de la Iglesia con los derechos y deberes de la nacion.—Palacio de las Cortes 6 de febrero de 1855.

En su apoyo dijo
El Sr. BATLLES: Creo que nunca han sido mas necesarias las buenas relaciones con la corte de Roma que en la actualidad.

Yo suplico al señor ministro de Estado y Gracia y Justicia para que lleven á efecto tan solo los artículos que sean buenos, tales como el de la supresion de parroquias y otros semejantes. ¿Por qué ha de haber en Toledo 25 parroquias con 25 curas y 50 vicarios para una poblacion de 14,000 almas? Asi como se han puesto en planta todas las disposiciones malas del Concordato, pido que se lleven á efecto las buenas. Y puesto que el gobierno se halla en relaciones con la corte de Roma, yo desearia que se estableciesen reglas, en virtud de las cuales nada perdiese la nacion ni la Iglesia, y que estuviesen en armonia con los intereses nacionales y los derechos de la corona.

El Sr. ministro de ESTADO: Es una regla dictada por el buen sentido, que los parlamentos se abstengan de mezclarse en las negociaciones pendientes con los demas gobiernos: y si esto es cierto, si es importante que así sea, lo es muchísimo mas cuando se trata de un poder que es de una índole especialísima. Es necesario que no perdamos de vista que ese poder obra dentro del pais, en la conciencia de los españoles. Creo que con esto será bastante para que los señores diputados no tomen en consideracion la proposicion de que nos ocupamos.

El Sr. BATLLES: He reconocido la necesidad de tratar con la corte de Roma, pero de ninguna manera el poder temporal del papa: y fundo esta opinion en que Jesucristo dijo: «mi reino no es de este mundo.» No quiero perjudicar á mi pais en las disposiciones buenas que puedan adoptarse, pero si desearia que el gobierno hablase á la corte de Roma en términos enérgicos y no suaves. Si las prerogativas de la corona hubieran estado á la altura que debian estar, no tendríamos en España una porcion de obispos que pueden ocasionarnos algunos conflictos en el estado en que nos hallamos.

Desearia que el gobierno de S. M. hiciese esos tratados con la corte de Roma todo lo mas ámplio posible en beneficio del pais, y de las prerogativas de la corona. Si S. S. se sirve darme algunas esplicaciones que me satisfagan, retiraré el proyecto de ley.

El Sr. ministro de ESTADO: Aseguro al señor Batllés que el gobierno, en el curso de esas relaciones no se desviará un punto de lo que conviene al interes del pais, y á las regalías de la corona, combinadas dentro de los justos limites, con el poder, con quien tiene que tratar.

A continuacion quedó retirado el proyecto de ley del señor Batllés.

El Sr. GAMINDE: En el proyecto de ley presentado dias pasados por el señor ministro de Hacienda para la venta de predios rústicos y urbanos, pertenecientes al clero, al Estado y á los propios, se dice (leyó.) Por mas que he hecho no he podido reunir los datos necesarios para conocer á fondo esa cuestion, y desearia que el señor ministro de Hacienda se sirviese decirnos cuando los presentará. Pertenezco á una provincia que tiene propios por grandes cantidades y deseo tener conocimiento que es lo que se trata de vender. Ruego á S. S. que nos diga cuándo presentará los datos estadísticos á que se ha referido y que se impriman.

El Sr. ministro de HACIENDA: Sabiendo el señor Gaminde lo aficionado que soy á datos estadísticos, conocerá que si no he presentado los que reclama es porque quiero que vengan con la exactitud posible. Me ocupo sin descanso de ese importante asunto para traerlo aqui cuanto antes: y debo decir á S. S. que no es cosa tan fácil, porque no se encuentran las noticias necesarias ni los inventarios como debian estar. Yo he querido presentar los censos clasificados por capitales de 1 á 100 de 200 á 300 etc. y este trabajo es de mas de dos meses. Esos datos reunidos de la manera mejor posible estarán en la comision antes que se discuta el proyecto de ley.

Los señores Gil Sanz y Rivero: el primero como autor de la proposicion para que se suspendan toda clase de trabajos á la imprenta, durante la discusion de las bases y el segundo como de la comision que dá su dictámen sobre la proposicion, piden con urgencia la discusion de este asunto.

El Sr. PRESIDENTE se escuda con el reglamento para disponer lo que tenga por conveniente.
A continuacion subió á la tribuna el señor ministro de Fomento Lujan, y leyó un proyecto de ley sobre el canal de la Albufera y otro sobre el ferrocarril de Alicante á Almansa.

El Sr. Presidente anunció que dichos proyectos pasarian á la seccion para el nombramiento de la comision.

Se leyó por primera vez y pasó á la comision una enmienda á la base segunda de los señores Figuerola y otros.

El Sr. PRESIDENTE: El Presidente y los secretarios fuimos anoche á llevar á S. M. los proyectos de ley que habia que pasar á la sancion. La Reina nos recibió con su acostumbrada benevolencia y nos encargó que manifestásemos aquí lo satisfecha y contento que estaba por los trabajos legislativos de las cortes.

El Sr. BAYARRI: (D. Pedro) Supongo que no se habrá llevado á la sancion la ley de incompatibilidades.

Se leyó el artículo 2.º presentado por el señor Falero que se insertó ayer y lo apoyó su autor contestándole los señores Montesinos y ministro de Fomento y Godinez de Paz como de la comision, siendo desechado en votacion ordinaria.

Dióse cuenta de las siguientes proposiciones incidentales.

«Proponemos á las cortes que en vista de la discusion habida acerca de la exencion de pago de los derechos de portazgos, se suspenda la definitiva resolucion de este asunto hasta tanto que el gobierno de S. M. presente un proyecto de ley que modifique las tarifas que rigen en los portazgos y regularice la exaccion de los derechos en dichos establecimientos. Palacio de las cortes 7 de febrero de 1855.—Cipriano Segundo Montesinos.—Fernández.—Presa.—Fernandez de los Rios.—Ramon Ugarte.—Ambrosio Gonzalez.—

Nicolas Matia Echevarria.—Diego Garcia.»
El Sr. Montesinos la apoya y la combaten los señores Bayarri (don Pedro) Valero, Godinez de Paz, Garcia (don Vicente), y la defienden el señor Lujan, y Gonzalez (don Ambrosio), tomándose en consideracion y quedando por tanto nulo el acuerdo del dia anterior y suspensa la discusion.

El Sr. vice-presidente OLEA: Continúa la discusion sobre las bases de la Constitucion. Se leyó la enmienda siguiente.

«Pedimos á las cortes que la parte segunda de la segunda base de la Constitucion se redacte del modo siguiente:

«Respecto á la libertad de cultos adoptará la nacion los principios que rigen en la capital del orbe católico. Palacio de las cortes, febrero 8 de 1855.»

El Sr. SURIS: Segun el reglamento debe empezarse por la enmienda que mas se separe de lo que propone la comision.

El Sr. OLOZAGA: Esta enmienda es la que mas se separa, pues pretende que en la Constitucion se diga que en España se hará en esta materia lo que se hace en una potencia extranjera: y porque se consigna la libertad de cultos con error ó sin él se supone que es un hecho en la capital del orbe católico. Hé aqui por qué la enmienda se pone á discusion la primera como la que mas se aparta de la base de la comision.

El Sr. SURIS: Estoy convencido.

El Sr. RUIZ PONS: Vamos á tratar indudablemente la cuestion mas árdua que promueve la Constitucion que estamos formando. Si recorremos la historia, veremos que la civilizacion adelanta donde hay tolerancia para las opiniones de todas clases. Unicamente la España parece la destinada á ponerse en contradiccion con la civilizada Europa. No hay razon para imponer á ningun ciudadano una opinion sobre cualquier materia, desde que el hombre empezó á usar de esta facultad. ¿En virtud de qué principios podemos imponerle una creencia determinada? ¿En virtud de cuál podemos privarle de adorar á Dios de la manera que crea mas conforme á la idea que se haya formado de la divinidad? ¿Se dice que nadie le persigue porque tenga la opinion que quiera en materias religiosas? Pues no faltaba mas sino que en esta época se armen asechanzas al hombre hasta en el hogar doméstico, como en otro tiempo, para averiguar sus creencias y castigarle por ellas.

Si de este principio de justicia absoluta pasamos á los de justicia relativa, veremos que ellos tambien aconsejan la tolerancia religiosa. Podrá decirse que hasta aqui ha sido justo, relativamente hablando, mantener esa unidad religiosa, tiránica, opresora que hemos tenido; pero en la época actual ¿cómo puede creerse eso conveniente? Hace siglos que esta reconocido como principio inconcuso el libre exámen en todas partes. ¿Por qué, pues, en España no se ha de dejar que se examinen las cuestiones religiosas? ¿Estamos acaso fuera de la órbita del mundo? ¿Por ventura no participamos como las demas naciones de los beneficios de la civilizacion?

Por establecer la unidad religiosa se han cometido mil errores y mil crímenes, cuyas consecuencias han sido hacernos aparecer como el pueblo mas intolerante de Europa, y perder lo mas precioso que poseia nuestra Corona tanto allende los mares, como en los demas puntos de Europa.

Ese principio de intolerancia nos ha llevado en España hasta quemar vivos á los hombres; y yo quiero que desaparezca todo rastro de esa iniquidad. ¿Y pensais que estamos tan distantes de que vuelvan á reproducirse esos horrores? Si lo pensais, no conoceis á los que quieren hacer creer que es religion á lo que no lo es. Dios ha dejado establecido que su religion es todo amor, paz y caridad, y lo que se proclama por algunos, es el abuso, la intolerancia y la injusticia, cubiertas con el manto de la Iglesia.

¿Podemos, señores, tener nosotros, los que reconocemos que en Roma está la cabeza vi-

sible de la Iglesia, otras aspiraciones que las que el Pontífice tiene sancionadas en aquella ciudad con su aquiescencia, con su tolerancia? Por donde quiera que sale el Pontífice encuentra ya una sinagoga, ya una iglesia protestante: claro es, pues, que tolera esos cultos; porque sino, los arrojaría de sus Estados. ¿Y por qué hemos de ser nosotros, como se suele decir, mas realistas que el rey? ¿Por qué razon hemos de establecer nosotros un principio mas rigoroso que el que tiene establecido en Roma el jefe de la Iglesia?

Aunque he recorrido ligeramente los libros sagrados, estoy seguro de que no se me podrá citar ningun texto en el que se marque la intolerancia religiosa; y si otra cosa hiciésemos nosotros, sería igual que meternos á reformar los libros sagrados. ¿Por qué los súbditos hemos de querer enmendar la plana á la autoridad suprema de la Iglesia? ¿Seremos nosotros mas cristianos, mas católicos, mas apostólicos romanos que el sumo Pontífice? Esto sería una aberracion. La intolerancia religiosa debe desaparecer entre nosotros, como desaparecerá en todas las naciones, como desaparecerá el cadalso y todas esas instituciones viejas y carcomidas, contrarias á la ilustracion del siglo. Antes no habia una capital en que no se ejecutase la pena de muerte, y hoy para imponer esa terrible pena se busca un sitio apartado, y acaso con el tiempo se ejecutará á la orilla del mar donde no haya mas que la víctima y el verdugo. Cuando la tolerancia religiosa se halle establecida, España prosperará, de todas partes vendrán los extranjeros á fijarse en nuestro suelo, seguros de la tolerancia y generosidad de los españoles: todos esos hombres traerán aqui sus capitales, y con su oro y su industria nuestra patria llegará á ser feliz.

El Sr. HEROS: Séame ante todo permitido felicitar á mi patria por haber llegado á un tiempo en que se consiente decir, profesar y sentar todo lo que la imaginacion comprende. Yo tengo mas derecho que otro á dirigir esa felicitacion, porque efecto de mi edad he coexistido con los autos de fé, y ya ceñia espada. Pasaba una mañana por las puertas de San Sebastian, y viéndolas cerradas supe que se estaba leyendo un auto de fé á una célebre impostura llamada la beata Clara, la cual habia hecho creer que se mantenía con el pan de la Eucaristia y hacia milagros. No solo se decia misa en su habitacion, sino que estaba el Sacramento manifestado: apurada la verdad, se supo la intriga y que se mantenía de la pastelería célebre del famoso Ceferino, que tanta fama adquirió en la corte. Yo que he alcanzado estos tiempos, ¿cómo no me he de felicitar de haber llegado á otros en que se ha hablado de libertad y tolerancia religiosa?

Señores: soy partidario de la libertad religiosa, porque la considero no solo ventajosa á la sociedad, sino á la Iglesia misma, en razon á que perfecciona la moral cristiana, da dignidad al clero, y disminuye la plaga de la sociedad que son los indiferentes ó los ateos. ¿Quién ignora lo que ganó la Iglesia católica á fines del siglo XV cuando empezaron las disidencias religiosas? ¿Quién no sabe la relajacion de costumbres, la prostitucion y decadencia en que estaba Roma en tiempos de Pio II y Julio II, y aun posteriormente, cuando los cardenales contemplaban como un beneficio los lupanares y burdeles que alcanzaban á comprar? En tiempo de Leon X, aquel Papa tan amigo de cómicos y artistas, segun un célebre escritor español, fué cuando Lutero proclamando su disidencia del catolicismo, puso en conmocion al orbe cristiano, que estaba muy dispuesto á admitir las reformas por las malas costumbres é inmoralidad que por todas partes veia. Escusado es decir que pasó siglo y medio antes que en la paz de Westfalia se consignase esa libertad religiosa que es tan comun en las naciones germánicas, y que ha formado el carácter tan severo, moral y estudioso de aquellos pueblos.

Yo concedo al señor Ruiz Pons todas las ventajas que quiera: probablemente la liber-

tad religiosa estaria hoy entronizada en todo el mundo si la política no se hubiese mezclado con ella, y si al fin los protestantes no hubieran sido tan intolerantes como los católicos. Ese mismo Felipe II, á quien S. S. ha presentado tan intolerante, era tal vez el mas tolerante del mundo y de su siglo. Cuando S. S. quiera le manifestaré una carta de un embajador, en la cual le decia el Papa, que á prevalecer las doctrinas del rey en España habria tantos Papas como obispos, pues estaban decididos á concluir con la autoridad papal. A ese mismo Felipe II á quien S. S. moteja de esa intolerancia, se le estuvo pidiendo constantemente la espulsion de los moriscos, lo cual no se consiguió hasta el reinado de su beato hijo, dominado por los prelados que su padre habia alejado mientras vivió.

Pero valiéndome de ejemplos mas oportunos diré, que la España pereció desde que se introdujo la intolerancia en ella, y creció cuando hubo tolerancia y cuando era la única nación en que habia *muslines*, judíos y cristianos, los cuales peleaban en el ejército de los moros como en el de los cristianos. Y uno de los mas sublimes ejemplos es el que en tiempo de Alfonso VI, de que se ha dicho de paso se casó con una mora, al darse la batalla de *Balaca* cerca de Badajoz, acordaron suspenderla porque el uno dijo que en su ejército habia *muslines* que guardaban fiesta el viernes, judíos que la celebraban el sábado, y cristianos que la guardaban el domingo, y convinieron el suspender el combate hasta el lunes. Pudiera citar otros ejemplos para la aplicacion práctica de los principios: pero en el caso en que nos encontramos, en la situacion de España, ¿puede establecerse la libertad religiosa que S. S. encarece en Roma? Allí hay sinagogas y un templo de calvinistas y otro luterano. ¿Hay por eso libertad de conciencia? ¿No sabe S. S. que existen tambien las congregaciones del Índice y de la Inquisicion, que condenan las obras que no les acomodan? El Papa es tan aficionado á esa libertad religiosa, ¿por qué en el Concordato con España empieza por establecer que sea la católica, única, absoluta, y que la nacion no pueda separarse de ella? (Rumores.)

Puede que me haya equivocado en alguna palabra material; pero el espíritu es ese, señores. (El señor Jaen don Tomas: Es mas explicito que S. S.) Yo creo que ni el señor preopinante ni ninguno de los que me han escuchado, estará por la libertad religiosa que profesa el Papa.

Sabe S. S. que los jesuitas predicaban esa libertad, y que en los pueblos ultra católicos han encontrado al traves de ella el medio de establecerse sin que las autoridades temporales puedan intervenir ni en sus doctrinas ni en sus establecimientos. Y puesto que de historia se habla y que tanto se nos cita la Constitucion de Bélgica, debo decir: que cuando el emperador José II quiso introducir las reformas eclesiásticas que se hacian inevitables, el clero se decidió contra él, como en otro tiempo habia sucedido con Felipe II. En el 93 las legiones republicanas de Francia invadieron la Bélgica, allanaron todo y llevaron al mismo tiempo la libertad religiosa. En tal estado las cosas, y á la caída del coloso que tenia comprimida la libertad de la Europa, el congreso de Viena acordó el restablecimiento de la dominacion de la antigua casa de Borgoña, y la formacion del reino de los Países-Bajos, dándole una constitucion liberal, y un príncipe educado en Holanda, donde la libertad religiosa entraba como elemento de gobierno: habia pues de entrar esa misma libertad como base de la futura Constitucion; pero sucedió que no la quiso admitir una Asamblea notable de mas de 700 individuos, porque contenia la libertad religiosa. Esto sucedió en 1815, y ¿podrá creerse que 15 años despues se diesen la mano los que llamamos aqui demócratas con los jesuitas y todas sus congregaciones, y viniesen á establecer la libertad absoluta de cultos tal como hoy está en la Constitucion belga? ¿Podrá creerse que hay un país en que se pague á los ministros de todo culto, y que no puede intervenir en la institucion y nombramiento de ninguno de sus ministros? El día en que esté establecida esa libertad, aunque haya disidentes, las demas congregaciones cristianas proclamarán sus derechos y el gobierno tendrá que abstenerse de intervenir en ellas.

Reconozco esa libertad como principio: pero tambien comprendo que no podemos dejarnos llevar de teorías ni de ilusiones. No ha habido ejemplo de que reunion alguna haya venido á pedirnos la libertad religiosa. Si no nos encontramos en pugna con otros cristianos, ¿por qué se ha de decir que la comision es intolerante y fanática? Y en las representaciones dirigidas á las Cortes por algunos obispos, se dice que el dictámen de la comision lleva consigo la libertad religiosa.

En mis principios soy partidario de ella, pero tengo que sacrificarlos como todo hombre público que está llamado á cicatrizar heridas y curar otros males graves. Me repugna la palabra tolerancia en una Constitucion, porque esto quiere decir que la da tiene derecho para quitarla; y por eso creo que no sientan bien en el Código fundamental otras palabras que las que constituyan derechos.

Antes de concluir citaré un ejemplo de que se nos ha hablado mucho, y es el de Portugal. Prescindiendo del influjo del tráfico y comercio extranjero en las dos poblaciones donde hay esos templos demésticos al efecto, es sabido que durante la guerra con Napoleón, habia muchos ingleses en ese punto; principiaron á tener esos edificios, y el gobierno portugués, al hacer la Constitucion en 1826, les dió una sancion legal, debiéndose advertir que el mensajero de esa Constitucion fué un lord inglés.

El Sr. RUIZ PONS: Debo advertir que no tengo inconveniente en que se haga alguna reforma en mi proposicion, suprimiendo algunas palabras con tal que quede el pensamiento. Por lo demas, es preciso que se tenga en cuenta que esta proposicion no estaba destinada á ser la primera. La habiamos elegido como el último reducto para batirnos en retirada.

Decia S. S. que los jesuitas predicaban la libertad: este es un argumento que se ha usado mucho. Pero S. S. sabe muy bien que los jesuitas donde no hay libertad de cultos la predicaban, y donde la hay la sostienen para poderse sostener ellos. Todos los serviles son liberales cuando así conviene á sus intereses.

El Sr. HEROS: La comision por mi débil órgano tiene el sentimiento de decir á S. S. que no admite su adiccion.

Acto continuo quedó desechada la enmienda del señor Ruiz Pons.

Leida una enmienda para que se diga en la segunda base: «la ley garantiza la libertad de conciencia y de cultos;» dijo en su apoyo.

El señor SURIS: Despues de lo que ha indicado el señor Heros debo creer que mi enmienda ha acertado á comprender el pensamiento de la comision.

Yo me propongo hacer ver que las condiciones del gobierno representativo y hasta la esencia misma del principio de la soberania nacional aprobado en esta Cámara, exigen la libertad de conciencia y de cultos garantida por la ley. Para los que fijan el principio de la soberania nacional en el libre albedrío, es una consecuencia natural que se les conceda el derecho de establecer la Constitucion que les plazca, pero para los que queremos el principio de la soberania nacional, no establecido en las formas, sino en el principio del bien, de la verdad y de la justicia, á fin de garantizar los derechos del ciudadano segun la esencia del gobierno representativo, no podemos hacer lo que exige la justicia; y esta exige, que consignemos en la Constitucion la libertad de conciencias y de cultos: solo así la Asamblea constituyente será la representacion de la inteligencia colectiva de la sociedad: solo así será una verdad el otro principio de la libertad de imprenta.

Porque si nosotros hemos de ser amantes del principio de justicia, si hemos de buscar el gobierno representativo en su esencia, si hemos de hacer justicia al principio de inteligencia colectiva; nosotros debemos dejar al ciudadano todas las formas de manifestacion en sus opiniones para que un día vengan aquí á reflejarse. Esos argumentos, señores, para mí son irrefutables; no necesito acudir á la historia, me basta lo dicho por el señor Heros para declararme partidario de la libertad de conciencia y de cultos.

Voy ahora á considerar por un momento la cuestion en sí misma. En la idea religiosa hay dos cuestiones: la de los principios que se refieren á la divinidad, y la de los principios que se refieren á la moral. Los principios que se refieren á la divinidad, corresponde su determinacion á los concilios, y si nosotros nos metemos ahora á decir que esta religion es la verdadera y no la otra, nos convertiriamos en un concilio ecuménico. Esto, señores, no nos corresponde á nosotros como legisladores solo nos incumbe declarar, que los ciudadanos pueden profesar el culto que quieran, siempre que en sus formas exteriores no ataquen la moral y el orden público.

Por estas razones, que no amplio mas por no cansar mas al Congreso, le pido que tenga á bien aprobar mi enmienda.

El Sr. LAFUENTE: Dejando la comision á lado otras razones que podrá esplanar en el curso del debate, que prevé será largo, no puede admitir la enmienda del señor Suris, por la perturbacion que hoy causaria en la sociedad.

El Sr. SURIS: Nada de lo que ha dicho el señor Lafuente afecta á lo que he dicho en apoyo de mi enmienda, excepto la última par-

te que en S. S. será solo cuestion de apreciaciones. Me refiero á lo que si resuelta la base en un sentido ó en otro, podria alterar el órden social; pues no creo que S. S. me atribuya esos deseos, cuando precisamente he redactado esa enmienda en los términos en que se ha leído.

El Sr. LAFUENTE: He estado muy lejos de atribuir á S. S. la idea que supone en la enmienda presentada: al contrario, creo que se propondrá lo que la comision, que es afianzar la paz y el órden público.

Leida nuevamente la enmienda y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió que la votacion fuese nominal, y verificada esta, se desechó por 138 votos contra 72.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Dióse cuenta de varias comunicaciones del señor ministro de Gracia y Justicia, poniendo en conocimiento de las Cortes que S. M. la reina se habia servido sancionar la ley sobre renovacion de ayuntamientos; la que autoriza al gobierno para cobrar las contribuciones y rentas públicas la relativa á la supresion de la contribucion de consumos; y la que fija la fuerza del ejército permanente, y la que marca las fuerzas navales para el presente año, remitiendo uno de los originales de dichas leyes, que en el acto quedaron publicadas, mandando el señor presidente que se archivasen.

Las Cortes quedaron enteradas, de que la comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion pidiendo al ministro de Marina el espediente comenzado en 1841, relativo á un proyecto de publicacion de mapas antiguos, inéditos españoles, y otros documentos, habia elegido presidente al señor Sagra, y secretario al señor Carballo.

Quedaron igualmente enteradas de que la comision encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley de desamortizacion general, presentado por el gobierno, habia nombrado presidente al señor Gonzalez (don Antonio), y secretario al señor Escosura.

Concedióse licencia al señor Franco para ausentarse de la capital.

Se mandaron unir á los antecedentes, dos exposiciones de los obispos de Coria y Osmá, haciendo observaciones acerca de la base segunda de la Constitucion.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana; continuation de los asuntos pendientes: proposicion sobre libertad de imprenta, y dictámen sobre abono de créditos á los herederos del señor Mendizabal.

Se levanta la sesion.

Eran las seis menos cuarto.

ESPAÑA.

MADRID 10 de febrero.

No necesitamos nosotros esponer nuestras ideas sobre la teoria de la desamortizacion.

Pocos periódicos hay en España, quizá no hay uno solo que se haya expresado con mas explicitud acerca de esta materia, ni que se haya ocupado de ella con mas estension y detenimiento. Uno de los principios económicos que consignamos en nuestro prospecto fué la desamortizacion. Posteriormente hemos dado á luz largas series de artículos manifestando minuciosa y separadamente la manera mejor de poner en práctica y de explotar en beneficio del país la desamortizacion eclesiástica, civil y municipal.

Relativamente á esta última hemos publicado en 1851 algunos trabajos cuya importancia se recomienda bastante con solo recordar que destináramos el producto de los bienes de propios á la apertura de las cuatro grandes líneas de ferro-carriles que la España necesita para ponerse en comunicacion inmediata con los mares que bañan sus estensas costas y con el resto de Europa, y á la construccion de cuatro mil leguas de caminos vecinales: multiplicando al mismo tiempo lo escasos rendimientos que perciben hoy los pueblos, y conservando bajo su propiedad los terrenos de aprovechamiento comun.

Innecesario es, por lo tanto, que emitemos aquí nuestro juicio sobre la idea fundamental del proyecto presentado á

las Cortes por el señor don Pascual Mañoz. La desamortizacion es para nosotros un principio de incuestionable justicia, un elemento de riqueza y engrandecimiento, y una garantia de estabilidad para las instituciones liberales.

En lo que pudiera haber alguna divergencia, que felizmente no la hay, seria en la manera de plantear la desamortizacion: en el modo de invertir sus pingües productos, en los detalles del proyecto formulado por el señor ministro de Hacienda.

Analizaremos, pues, esa obra en su preambulo y en su parte dispositiva, bajo el punto de vista política, y bajo el punto de vista financiero. Pero antes de emprender esta tarea cúplemos con testar á un argumento que viene resonando en nuestros oidos hace muchos años que ahora vemos reproducido por alguno de nuestros colegas.

La desamortizacion, se dice, tal cual la planteó el señor Mendizabal, ha sido muy lucrativa para algunos especuladores, pero perniciosísima para las clases agrícolas, útil para los grandes compradores que adquirieron cuantiosas rentas por un precio infimo, pero desastroso para el pobre y esquilmo labrador, que del estado de sosiego y desahogo en que antes vivia, ha pasado á la mas dura y mas insoportable esclavitud.

Empezamos por reconocer, en prueba de nuestra imparcialidad, que la comision de algunos labradores, no la de todos, empeoró visiblemente al pasar la propiedades eclesiásticas de las manos del clero á las de sus nuevos poseedores. Las causas de que esto haya sucedido son diversas. Los arrendamientos que antes eran perpetuos por la desidia de los arrendadores, hoy varian de año en año en perjuicio de los arrendatarios. El colono que al sobrevenir un año de esterilidad y de miseria encontraba antes un socorro en el amo que le abria sus graneros, no halla hoy en el dueño directo de sus tierras mas que un acreedor inflexible y despiadado.

Pero estos males, seguramente deplorables, y que nosotros somos los primeros á lamentar, ¿valen algo si se compara con los inmensos prodigos que ha operado la desamortizacion? ¿Hemos visto aparecer cubiertos de opimos frutos campos que antes estaban privados de todo cultivo? ¿No se han edificado caserios, no se han construido establecimientos industriales en lugares antes yermos y desiertos? ¿No se ha acrecentado considerablemente la materia imponible?

La desamortizacion pudo haber perjudicado en sus intereses á determinadas personas, porque esta es una de las contingencias de las grandes reformas; pero compárense esos perjuicios aislados y transitorios con el beneficio recibido por los millares de familias que hoy viven y prosperan á la sombra del rápido desarrollo que ha recibido la propiedad desamortizada, y dígame pues sino son infinitamente mayores los bienes que los males producidos por la desamortizacion. Recuérdese el abundante manantial que esta ha abierto en la riqueza pública, el incremento maravilloso que ha venido á ofrecer á la industria, ya mejorando y multiplicando los productos de la tierra, ya favoreciendo por distintos medios las transacciones mercantiles, y dígame si lo que es tan útil, tan ventajoso para los intereses generales de un país puede dejar de refluir al cabo de cierto tiempo en beneficio de todos los habitantes de ese mismo país. (Nacion.)

Há pocos días han hablado algunos de nuestros colegas de la supresion de algunas provincias y juzgados de primera instancia, para poder entrar en

lleno en el arreglo de division territorial de la Peninsula, y practicarlo con mayores ventajas que hasta el dia.

La necesidad de inaugurar estos trabajos es grande; y nos seria muy agradable que la prensa uniese su voz á la nuestra, á fin de que el gobierno se apresure á preparar los antecedentes necesarios, para plantear la reforma en cuestion.

En efecto, bajo cualquier aspecto que se considere nuestra actual division de provincias y partidos judiciales, se hallará en extremo anómala é irregular. Por consiguiente, para que lleguemos á tener una razonable division territorial, es necesaria la supresion de algunas provincias, despues de conciliar del modo mas beneficioso á los pueblos, los intereses que resulten en pugna al practicarse tal reforma. A fin de arreglar de un modo estable y definitivo dicha division, es preciso tambien atender, no solo á la mas conveniente colocacion de las capitales, circunstancia tan atendible, sino al número de pueblos que, situados mas cerca de ellas, tengan mayor necesidad de frecuentarlas. Esto puede hacerse calculando el número de pueblos mas contiguos y de mas importancia, y atendiendo á la regularidad concéntrica que, tratándose de terrenos, pueden tener estos. Debe asimismo atenderse ante todo, á que desaparezca la notable desproporcion que hoy se advierte en todas las provincias, no tanto por la estension de algunas, cuanto por la diferencia de poblacion; pues la igualdad hasta el límite posible, no debe ser mirada con indiferencia al poner mano á tan trascendental proyecto, si se trata de deslindar oportunamente nuestros terrenos respecto de la administracion civil y judicial.

Aunque esta materia se presta á estensas consideraciones, y procuramos evitar la prolijidad, no dejaremos de mencionar algunas provincias que, llamando mas la atencion del menos conocedor de esta materia, hacen desear la supresion de unas, y en otras un arreglo mejor concebido. A la par de las provincias que juzgamos deben desaparecer de la nueva division territorial, reclaman una pronta reforma los juzgados de primera instancia; pues si bien no es escaso su número, no se crea por ello que la administracion de justicia nada deja que desear. Así pues, diremos algo de ciertas provincias y juzgados que deben suprimirse ó reformarse.

Citaremos en primer lugar á Pontevedra, provincia de poca importancia por su reducida estension, y que convendria por lo tanto refundir en sus limitrofes de la Coruña y Orense. Por este medio, además de las economías que resultarían de la supresion de los elementos que constituyen provincia, se lograría que las contiguas adquiriesen mas importancia, merced á su entonces regular estension.

Reforma grande y urgente reclaman á su vez las provincias que por la parte del Norte confinan con la de Burgos, siendo preciso que se estiendan hasta á sus juzgados; pues en poco terreno vemos muchos apiñados, siendo insignificantes algunos, y otros del todo innecesarios. Las provincias que rodean á la de Burgos, que son al Poniente la de Palencia, al Norte la de Santander y Bilbao, y al Este la de Victoria y Logroño, merecen una completa alteracion. La provincia de Palencia, de figura cuadrilonga, tiene su capital en una estremidad; esto es, á dos leguas de la de Valladolid: siendo así que por la otra linda con la de Santander, y aun tiene algun contacto con la de Oviedo. Como su figura es la de una faja, puede, sin causar-

se perjuicio de consideracion, refundirse en la de Valladolid por la estremidad que confina con esta; por su centro en la de Burgos, y por la otra estremidad en esta misma, ó bien en la de Santander. Para este arreglo no es preciso dilucidar ninguna cuestion capital; por lo que puede llevarse á cabo de la manera mas sencilla. Bilbao, Tolosa (hoy San Sebastian), y Victoria, provincias pequeñas, sin embargo que las dos primeras tienen cierta importancia mercantil por sus respectivos puertos, son tambien susceptibles de arreglo; de modo que suprimiendo una de ellas, quedaria el terreno dividido entre las dos restantes. La cuestion relativa á cuál de ellas es conveniente suprimir, pertenece en rigor á los sugelos á quienes el gobierno encargue de la ejecucion del arreglo: á nosotros incumbe únicamente probar, que seria útil y conveniente la indicada supresion.

Si de aqui pasamos á la provincia de Logroño, echaremos de ver su irregular figura y limitado terreno, lo cual debe tenerse en cuenta para su mas adecuado arreglo. Si en la de Zaragoza consideramos la figura, encontraremos que su irregularidad es una de las mayores posibles, pues hácia el Norte estiende una especie de pico ó punta entre las provincias de Pamplona y Huesca, y toca en los Pirineos; y avanza además una especie de lengua por el Este, confinando así con la provincia de Tarragona. Esta es mas susceptible que cualquiera otra de arreglo, agregando á la de Pamplona ó Huesca el pico que pasa por entre las dos, y á la de Teruel la lengua que se estiende hasta la de Tarragona.

Avila, provincia insignificante por su posicion topográfica y sus mezquinos recursos, es otra de las que mas conviene suprimir, incorporándola á sus confinantes. Huelva, limitrofe de Portugal y tambien de poco interes, debiera suprimirse, pues en la de Sevilla, cuya capital es tan importante, puede reasumirse su corto terreno. Granada, que por el Norte estiende su territorio entre la de Almeria y Jaén hasta unirse con la de Albacete, reclama tambien una mejora, dejando á Almeria la pequeña faja que tan irregular hace su figura.

Si de esta rápida ojeada de las proporciones que presentan las provincias, pasamos á las que tienen los juzgados de primera instancia, observaremos por ejemplo, que al paso que Pontevedra, á pesar de su escaso territorio, cuenta once juzgados; otras provincias de estension cuatro ó cinco veces mayor, y cuya poblacion lo es tambien con exceso, solo tienen seis, siete ó á lo mas nueve: desproporcion que há mucho se ha debido evitar, ya suprimiendo algunos en ciertos puntos, ya arreglando el territorio judicial de otros.

Tales son las ligeras indicaciones que hemos creído conveniente, con el doble fin de estimular á las personas competentes en la materia á que tomen una parte activa en ella, y deseosos de que la prensa dilucide y esplane reforma de tanta importancia, para evitar por este medio algun paso inoportuno ó inconsiderado; puesto que con este asunto tiene íntimo contacto la cuestion económica-administrativa, que tanto preocupa hoy la atencion pública. (Iberia.)

Hé aqui los artículos del proyecto de ley sobre consolidacion de la Deuda flotante, acordado por la comision de presupuestos, y leído ayer á las córtes, de acuerdo con el gobierno:

Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para emitir títulos de la Deuda pública, consolidada al tres por ciento interior

en cantidad bastante á producir en negociacion quinientos millones de reales efectivos, que se invertirán precisamente en estincion de igual suma de la Deuda flotante del Tesoro, á medida que fuere necesario, pudiendo entre tanto aplicarse aquellas á garantía de las operaciones de crédito que haga el Tesoro, en las cuales se procurará fijar por lo menos el plazo de doce meses para el reintegro de su importe.

Art. 2.º La negociacion de los títulos se verificará cuando llegue el caso en pública licitacion al precio-tipo, y en los términos y épocas que el gobierno considere conveniente señalar, previo acuerdo del consejo de ministros, con asistencia del presidente de las córtes, de el tribunal de cuentas, del gobernador del Banco de San Fernando y del director general, presidente de la junta directiva de la Deuda pública.

Art. 3.º El gobierno dará cuenta oportunamente á las córtes del uso que haga de esta autorizacion, (Siguen 21 firmas.)

Este dictamen está firmado por la mayoría de la comision de presupuestos. La minoría de la misma, y entre ellos el señor Sanchez Silva, se oponen á esta medida en un voto particular que se leerá mañana.

Idem 14.

La cuestion capitalísima hoy y acerca de la que ya han emitido sus opiniones los sabios economistas que se intentan imponer como tales al país, es la de emision de treses que hoy va á examinar el congreso. Los que combaten este proyecto lo hacen con un encarnizamiento tal que nos ha llamado la atencion hasta el punto de haber tratado de indagar su origen.

Hélo aquí en breves palabras:

Cierto personaje acostumbrado hasta ahora á influir directamente en las operaciones del tesoro y otros señores colegas suyos que forman la liga económica-burocrática, tenian la pretension de que se convirtiese la deuda flotante en consolidada, pero á tipos tan exagerados ó inconvenientes que su exigencia ha sido rechazada con dignidad y energía.

A consecuencia de este suceso, los señores á que aludimos se han propuesto, creyéndose indispensables poner en un conflicto al gobierno y por de pronto anteayer se observó que los valores bajaron en la bolsa sin causa ni razon para ello. Los manejos de la liga eran y son el origen de tales intrigas que no es por cierto el patriotismo quien las inspira sino el afán de abusos que el señor Madoz no puede tolear.

Nuestro compatriota en Londres el señor don Francisco Luciano de Murrieta, padre del coronel Murrieta, ayudante de campo del E. S. Duque de la Victoria, ha dado una nueva prueba de sus filantrópicos sentimientos en beneficio de las necesidades que afligian á Bilbao, Santurce y Portugalete. Con motivo de la invasion reciente del cólera-morbo en estos puntos del señorío de Vizcaya, país natal del señor Murrieta, ha remitido aquel consecuente liberal en favor de los pobres y establecimientos de beneficencia, la cantidad de cuarenta mil reales; veinte mil para la villa de Bilbao, y los veinte mil restantes para Santurce, Portugalete y otros pueblos de las Encartaciones.

Tan noble y generoso rasgo cuando señor Murrieta acababa de remitir veinte mil reales para el socorro de los heridos de julio último, y otras pruebas de su liberalidad mas singularmente manifestadas con el pueblo de su

nacimiento, y cuando lleva ausente de su país cuarenta y cinco años, revelan un sentimiento de amor patrio profundamente arraigado, y una delicadeza dignísima con que el señor Murrieta sabe ejercer estos actos de noble desprendimiento, por los cuales el señorío de Vizcaya con nosotros y todos los españoles, le tributarán con orgullo el justo título de liberal y magnánimo compatriota.

Con el título de *Baluartes de la fé* parece que se están organizando en esta corte los partidarios del absolutismo. Segun nuestras noticias pasan ya de ocho mil los alistados en esta cruzada carlista. Cada *baluarte* se compone de brigadas con jefes y subalternos que se pondrán á su frente en el momento que sean convocados.

Mucho celebraremos que la vigilancia del gobierno evite á la fuerza ciudadana que tome á la bayoneta los *baluartes de la fé*.

Para la revista de inspeccion que va á pasarse al ejército, han sido nombrados los generales Ros de Olano, Dulce y Guajardo para los cuerpós que están en el distrito de Castilla, los generales Zapatero, Ruiz é Ibarz, para los que se encuentran en Cataluña, el general Aleson para los de Sevilla, el general Reblagiato para los de Ceuta, el general Fitor para los de Valencia, el general Falcon para los de Galicia, el general Osset para los de Aragon, el general Hoyos para los de Granada, el general Castrillon para los de Navarra, el general Orozco para los del distrito de Burgos, el general Garcia para los de las provincias Vascongadas, y los generales Echaluze y Vasallo para los de las islas Baleares

(Nacion.)

VARIEDADES.

Drama horrible.—En el *Dail-News* encontramos los siguientes pormenores sobre el asesinato del capitán del buque inglés Berenia y de una parte de su tripulacion.

La Berenia habia salido de Shang Hai el 15 de julio de 1852 con carga de té para Sidney. El equipaje, embareado en Singapore, se componia casi exclusivamente de hombres de diferentes partes de la India Nerlandesa.

Durante la travesía, dos marineros, creyendo que habia mucho oro á bordo, hablaron de ello á sus camaradas. Entonces convinieron en apoderarse del buque y degollar á todos los europeos que iban á bordo. Los jefes eran el contraestre de equipaje, llamado Alie y siete hombres de su tribu. Mr. Roberts, segundo del buque, fue llevado cautelosamente á proa y allí fue muerto con tres marineros que quisieron defender al capitán. Mme. Cundy, mujer del capitán, fue sacada del entrepuente donde se habia refugiado y tirada al mar. No se ha encontrado á bordo un pasajero frances que se habia embarcado en Shang Hai. Tampoco han sido encontrados tres bengaleses y otros muchos hombres de Amboine.

Los asesinos, despues de haber echado al mar á sus víctimas, lavaron el puente y se pusieron á buscar el oro; pero no encontraron mas que 100 florines y 40 doblas. Alie partió el botín con los demas y resolvieron llevar el buque á Tambol, abandonándole despues de haberle pegado fuego. Tomaron á Tugol por Tambol, y allí quemaron el buque, á cuyo bordo dejaron algunos hombres, que fueron abrasados. Los asesinos consiguieron enganar á las autoridades con sus mentiras; pero

el incendio del buque despertó algunas sospechas, hasta que al fin se averiguó todo. Al fin fueron juzgados, y de nueve que eran, cinco fueron condenados á destierro perpétuo, y los otros ejecutados el 13 de octubre último en Tugol. Lo que descubrió á aquellos miserables fue el reloj, la cadena de oro, algunas joyas y objetos de tocador que tenían en su poder y habían pertenecido al capitán y á su mujer.

Condicar lo ajeno.—Hace dos dias que hablaban en amistad íntima dos jóvenes de 20 á 22 años, soltera la una y casada la otra. La primera decía á su amiga:

—¿Eres tu muy feliz en tu estado?
—Completamente feliz, le respondió esta. El matrimonio con un hombre que se ama, es la dicha mayor que se disfruta en este valle de lágrimas.

—Bien has hecho en llamarlo así. Yo paso la vida llorando y sin un consuelo, añadió la soltera.

—¿Por qué?
—Porque he leído cuantas novelas y libros notables se han escrito, he viajado, he aprendido la historia, he estudiado á Buffon, y de todo lo que he visto y leído, el hombre es lo que me parece mas sublime y mas hermoso; el hombre.... que no repara en mí. Entre todos hay uno á quien sacrificaría mi vida, uno que vale á mis ojos mas que todos los héroes de las novelas y los personajes históricos. Ese hombre es... tu marido.

La joven casada dió involuntariamente un salto de la silla, se despidió de su amiga, llegó á su casa é inmediatamente dijo á su esposo:

—Quisiera que nos fuéramos de Madrid, el invierno es muy crudo; y yo me siento mal.

Ayer se empaquetó el matrimonio en la diligencia con direccion á Cádiz, de donde tiene propósito de no salir la joven esposa hasta que su amiga encuentre otro hombre que le agrade y que no sea el que llama suyo.

Estátua.—En Stokolmo se inauguró dias pasados la estatua ecuestre de bronce de Birger de Bielbo, regente de Suecia, que vivió entre los años 1210 á 1266 en que falleció. Birger de Bielbo es considerado como el civilizador de Suecia, donde propagó el cristianismo. Desde que tomó las riendas del gobierno dió incremento á la industria y al comercio; estableció la administracion pública, bajo una forma regular, abrió muchas carreteras, creó el servicio de correos, etc. etc. Fué tambien notable como general en las diversas batallas contra la Rusia y conquistó á Firlandia donde sustituyó la idolatría con el cristianismo.

Tambien á Carlos XIV (Bernadotte) se le ha hecho justicia por los suecos, pues acaban de inaugurar otra estatua para recuerdo y gloria de este rey. La ceremonia se celebró con una pompa inusitada en aquel país.

GACETILLA COMERCIAL.

De una revista comercial del mercado de la Habana en la semana que terminó el 13 tomamos lo siguiente:

Azúcares.—La falta de entrada de fruto nuevo durante la semana á causa del mal tiempo que ha reinado, ha hecho que el mercado haya seguido dificultoso y sin variacion ninguna respecto de la marcha de la semana anterior, sosseñándose los precios y aun con algun aumento en algunos casos. En cuanto á fruto viejo se realizó una venta de 3000 cajas á precios de 5 5/16 á 6 6/16 y 7 5/16 reales arroba.

Blanco de todas clases.—Nominales.—No hay nuevos.

Quebrados floretes superiores n.º 19 á 20 de 7 3/4 á 8 reales arroba. Buenos n.º 17 á 18 de 7 1/4 á 7 3/4 corrientes superiores n.º 15 á 16 de 6 3/4 á 7. Inferiores n.º 13 á 14 de 6 1/2 á 6 3/4.

Cucuruchos n.º 11 á 12 de 5 1/2 á 6. Inferiores n.º 9 á 10 de 5 á 5 1/4.

Vinos.—Escaso y en demanda, habiéndose vendido una partida de 400 pipas del tinto de Cataluña á 75 duros, otra de 420 id. á 63 duros y unos 200 barriles del seco á 8 1/2 duros barril.

Fletes.—La semana se ha presentado mas activa respecto á fletes, pues aunque con alguna dificultad por la baja marcada de 2 ch. en que se pronunció el mercado desde los primeros dias, se han realizado varias operaciones para el Norte de Europa á las cotizaciones de la nota. Tambien se han solicitado buques para los puertos de España en el Mediterraneo, habiéndose pagado hasta 5 1/2 pfs. por caja para Barcelona. Para los Estados-Unidos se ha tomado un buque á 6 rs. caja de azúcar y otro para mieles á 2 duros bocoy.

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

TODO ES FARSA EN ESTE MUNDO.—Si no estuviésemos ya en cuaresma os referiría detalladamente, con sus pelos y señales, cuantos disfraces, cuantas lindes hemos tenido ocasion de ver en estos tres últimos dias de carnaval; os contaría que, amen de las variadas y numerosas comparsas discurriendo por estas calles de Dios al son de la imprescindible jota, presenciáramos cuadrillas de gente de buen humor cuyos ademanes, gestos y voces capaces eran de.... pero al parecer se divertían, y así dábanlo á entender las turbas multas que seguían sus pasos.... Pero estamos en cuaresma y es preciso echar un túpido velo sobre lo pasado y olvidar....

MEMENTO HOMO ETC.—¡Ay! y cuán poca ambicion y cuanto orgullo poco al tener, de continuo, presente en la memoria la sentencia de tan desgarrador versículo! ¿Pero quién se acuerda del miércoles de ceniza?

NUEVAS FORTALEZAS.—Los partidarios del absolutismo, los amigos del oscurantismo están levantando unos baluartes que se denominarán de la fé. ¡Cuidado con la punteria de sus traidores tiros!... ¡Pobre religion y cuán torpemente eres servida!...

SALIDA.—Hoy la ha verificado para Barcelona, el vapor-correo el Mallorquin, el cual, segun tenemos entendido, ya no regresará de dicho punto hasta despues de haber cambiado sus viejas calderas por otras nuevas, en cuya operacion hay probabilidades de que empleará, al menos, un mes.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana. LA CÁTEDRA DE SAN PEDRO EN ANTOQUIA Y SANTA MARGARITA DE CORTONA.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Table with 4 columns: Horas, Term.º, Bar.º, Higróm.º. Rows for Ayer, Hoy, and Hoy.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 31 ms. Pónese.... á las ... 5 » 29 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero. Las 12 hs. 13 ms. 55 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado comandante del escuadron Cazadores de Mallorca don Mariano Vallejo. Parada, Union. Hospital y provisiones, la bandera de Ultramar. El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Circular.—En este dia y en el local donde se halla situada la recaudacion de contribuciones de esta capital, se ha abierto el cobro de las cuotas que los contribuyentes tienen designadas por el actual trimestre en las listas cobratorias de inmuebles y subsidio.

Para evitar todo descuido á otro motivo que hiciera incurrir en apremio á los mismos contribuyentes, la administracion ha juzgado oportuno dirigirles este aviso recomendándoles la puntualidad del pago en los cinco dias que prescriben las instrucciones, y vencen el 25 de este mes, lisonjándome que no darán lugar á medios de coaccion que seria indispensable adoptar contra los morosos el 26 por exigirlo así el deber de la administracion y las urgentes necesidades del tesoro. Palma 21 de febrero de 1855.—P. I.—Federico Robles.

COMISION DIRECTIVA DE LAS OBRAS DEL TEATRO.

CUENTA que yo don Domingo Coll depositario de la misma comision, doy de las cantidades ingresadas en mi poder durante el mes de la fecha, de la inversion que han tenido y de la existencia que resulta para el próximo.

Table with 3 columns: CARGO, Lib. Ss. Ds. Rows for Existencia de fin del mes anterior, Del recaudador por la tercera mensualidad de 4 accionistas, etc.

DATA.

Table with 3 columns: DATA, Lib. Ss. Ds. Rows for A Jaime Veñy por el medio por ciento sobre 1600 libras recaudadas en diciembre anterior, Al honor Pedro Antonio Nadal por 10 carretadas de cal, etc.

RESUMEN.

Table with 3 columns: RESUMEN, Lib. Ss. Ds. Rows for Importa el cargo, Idem la data, Existencia para febrero.

Palma 31 de enero de 1855.—El depositario, Domingo Coll.—Está conforme.—El decano de la seccion de contabilidad, Pedro Feliu y Perelló.—V.º B.º.—El presidente de la comision, Cotoner.

Reseña de las obras verificadas durante el mes de esta cuenta.

El tiempo lluvioso que reinó á principio de este mes no permitió que se trabajase mas que pocos dias de la primera semana, habiéndose ocupado los operarios despues de quedar completamente marcadas todas las líneas del cimientto en la escavacion para el foso del escenario; en la segunda se conti-

nuaron estas obras y las correspondientes último trozo de la línea que inscribe la plaza por las lluvias; en la tercera queda concluida esta última operacion prosiguiéndose la primera y principiándose los trabajos correspondientes al cimientto de las piezas del escenario, el cual apesar de su profundidad quedó casi enteramente terminado durante la cuarta.

RIFA DE LOS EMPEDRADOS.

En el sorteo de la rifa para la reparacion de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el dia 6 de febrero y se ha ejecutado hoy en el balcón anterior de estas casas Consistoriales, á presencia de una comision del M. I. Ayuntamiento Constitucional, han salido premiados los números siguientes:

Table with 3 columns: N.º, Lib. Ss. Ds. Rows for 1.º, 2.º, 3.º, etc. Aproximacion anterior al premio 1.º, etc.

En esta rifa se han despachado 7653 edulas.

Los sugetos que tengan los números quienes haya cabido la suerte, acudirán á recoger sus premios en la secretaria de dicho Ilstre. Cuerpo. Palma 19 de febrero de 1855.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

AVISOS.

NOVISIMA LEGISLACION DE QUINTA votada por las Córtes Constituyentes, y sancionada y promulgada por S. M. la Reina añadida con el proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de enero de 1850, y todas las disposiciones que han de regir en la ejecucion de las obligaciones para el reemplazo del ejército: concordada, anotada y comentada en vista de la discusion de las Córtes de la prensa y de los tratados anteriormente escritos sobre la materia por un abogado de esta córte.

NOVISIMA LEGISLACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA; contiene la legislación vigente sobre Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, eleccion de diputados á Córtes, la instruccion para el gobierno de provincias, en que se detallan las atribuciones de todas las autoridades municipales, y la ordenanza de la Milicia Nacional; toda anotada y comentada por un abogado de esta córte: 10 reales.

ORDENANZA DE LA MILICIA NACIONAL, aumentada con los decretos y leyes que la modifican, ó sea legislación completa de la Milicia Nacional. Se vende á 2 rs. en Madrid, y 2 y medio en provincias.

Se venden estas obras en Madrid en la librería de don Leon Pablo Villaverde, calle de Carretas, número 4; y se remiten francas de portes, mandando su importe en libranza ó sellos de cuatro cuartos dentro de carta franca, dirigida al mismo señor Villaverde.

ESTÁN PARA ALQUILARSE LOS ENTRESUELOS principales dentro el zaguan de esta Degá; tambien se alquilan otros pequeños dentro del mismo zaguan.



EL BARCELONES,

su capitán don Gabriel Medinas. Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el jueves 22 del corriente á las una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, número 1, cuarto entresuelo.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.